

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 16 de Enero.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Para el funcionamiento del Instituto de Reformas sociales se hace necesario completar la representación patronal determinada por el Real decreto de 15 de Agosto de 1903, que constituye su Reglamento, modificado por Real decreto de 24 de Noviembre de 1904.

Dicha representación, ya incompleta desde que funciona el Instituto, por haber renunciado varios Vocales á sus cargos, no ha podido reunir el total de sus miembros á pesar de haberse verificado una segunda elección, por lo que se hace necesario, con arreglo al art. 62 de su Reglamento, modificado por Real decreto de 24 de Noviembre de 1904, convocar á elección parcial de la representación mencionada para designar un Vocal por la Grande Industria, otro por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, y un suplente por la Grande Industria, dos por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1.ª Los Gobernadores civiles, dentro de los ocho días siguientes á esta convocatoria, se dirigirán, por conducto de los Alcaldes, á las Cámaras de Comercio, Cámaras Agrícolas, Círculos ó Ateneos Mercantiles, Círculos Industriales, Sociedades Económicas de Amigos del País, Ligas de productores, Asociaciones para el Fomento de la producción Nacional, Cabildos de mareantes, Sindicatos Agrícolas, Sindicatos de Riegos y otras Asociaciones legalmente constituidas que pudieran ser calificadas previamente de análogas por el Instituto, para que el día 25 del corriente, y bajo la presidencia de sus Directores ó Presidentes res-

pectivos, elijan un compromisario cada una de entre los individuos pertenecientes á la Sociedad ó Asociación.

2.ª Dentro del tercero día, los Presidentes ó Directores remitirán al Gobernador civil de la provincia relación de los compromisarios que hubieren resultado elegidos. El Gobernador civil, dentro de los ocho días siguientes, hará publicar en el Boletín oficial la lista de los designados por cada Sociedad ó Asociación, con expresión de éstas, y en el mismo número convocará la elección de Vocales y suplentes de la representación patronal para el día 12 del próximo Febrero.

3.ª La elección de Vocales y suplentes se verificará en el salón de actos del Ayuntamiento de la capital de la provincia, y bajo la presidencia del Alcalde, con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento. Si alguno de los compromisarios elegidos por las Sociedades ó Asociaciones que no radiquen en la capital de la provincia no tuviera medios ó no se hallare en condiciones de poder concurrir á la capital el día de la elección, podrá, con anuencia de la Junta directiva, delegar en algún afiliado á alguna de las Sociedades ó Asociaciones análogas radicantes en dicha capital y residente en la misma. Esta delegación la comunicará la Junta directiva al Alcalde de la capital y al interesado con tres días de antelación, por lo menos, al en que la elección se verifique.

4.ª Con arreglo al art. 54 del mencionado Reglamento, los compromisarios en cada provincia elegirán un Vocal por la Grande Industria, uno por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, y un suplente por la Grande Industria, dos por la Pequeña Industria y dos por la Agricultura, debiendo advertirse, para evitar torcidas interpretaciones, que tales representaciones no son provinciales, pues se computarán los votos que cada candidato hubiere obtenido en el mismo grupo en todas las provincias de España, para hacer la proclamación.

Cada compromisario no tendrá más que un voto para cada uno de dichos Vocales y suplentes.

5.ª La elección de estos Vocales y suplentes, según lo dispuesto en el art. 59, será pública y por votación nominal, consignándose en el resultado el número de votos

que cada candidato obtuviere, con mención de las Sociedades ó Asociaciones á que correspondan esos votos. Se levantará acta por duplicado del resultado de la elección, consignándose en ella las protestas que se hicieren, y enviándose seguidamente uno de los ejemplares al Gobernador civil, que, sin demora alguna, lo remitirá directamente al Presidente del Instituto, quedando el otro archivado en la Alcaldía.

6.ª Conforme á lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento, el cargo de Vocal ó suplente requiere, como condición imprescindible, la vecindad ó residencia en Madrid.

7.ª El escrutinio se verificará en el Instituto de Reformas sociales, con arreglo al art. 60, el día 25 del próximo Febrero, y se dará cuenta al Ministro de la Gobernación inmediatamente, para que declare elegidos á los que hayan sido proclamados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1905. —Vadillo.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 124

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Debiendo procederse con arreglo á lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la ley de carreteras, á la instrucción del expediente informativo, previo á la aprobación del proyecto de la de tercer orden de Priego á la estación de Luque-Baena, en el ferrocarril de Puente Genil á Linares, por la Cruz del Tiradero y el Tarajal, en el partido de Leones, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha del mismo, se hagan en este Gobierno civil cuantas observaciones sean pertinentes por los particulares á pueblos interesados en el trazado, acerca de los siguientes extremos:

1.º Si el trazado es el más conveniente

bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad.

2.º Si deberá mantenerse ó variarse la clasificación de esta vía como carretera de tercer orden.

El proyecto se halla de manifiesto en la oficina de Obras públicas del Estado en esta provincia.

Córdoba 13 de Enero de 1905.—El Gobernador, EDUARDO CASSOLA.

Ayuntamientos

VISO

Núm. 3050

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1904.

Sesión del día 7

No se celebró sesión por falta de suficiente número de Concejales.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Se nombró á D. Isidro Ramírez López para que lleve á la Tesorería de Hacienda el material de cédulas personales que ha quedado por expedir en el periodo de recaudación voluntaria, y que para los gastos de su viaje se le facilite la suma de 50 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Que se publique un bando en la localidad haciendo saber á las personas deudoras al establecimiento del Pósito procedan á ingresar sus descubiertos desde el día de mañana hasta el 15 de Septiembre venidero.

Se nombró á D. Antonio Ruiz León para que pase á la villa y corte de Madrid á consultar con nuestro Abogado defensor en el pleito contra don Javier Gómez de la Serna, sobre asuntos del mismo, facilitándosele para gastos del viaje la suma de 250 pesetas con cargo al cap. 9.º, art. 10 del presupuesto municipal vigente.

Fueron puestas sobre la mesa las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1903, con el dictamen del señor Regidor Síndico, acordándose pasaran á informe de la comisión de Hacienda.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1903, aprobando el dictamen de la comisión de Hacienda y las referidas cuentas, y que debían pasar á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público, por quince días, en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1905, se acordó fijarlo al público por quince días, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Que se proceda á verificar los cobros y pagos del corriente mes, con arreglo á presupuesto.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se procedió á la discusión y votación definitiva del presupuesto adicional al ordinario del corriente año, siendo aprobado por unanimidad en todas sus partes sin la menor modificación, fijándose definitivamente los ingresos y gastos del mismo; y resultando que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, en vista de lo dispuesto en el párrafo 3.º, núm. 4.º, de la Real orden circular de 15 de Enero de 1979, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que, sin otro procedimiento, se remitiera el presupuesto aprobado, con su copia respectiva y certificación de la presente acta, al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos del art. 150 de la vigente ley Municipal.

Viso 15 de Octubre de 1904.—El Secretario accidental, Antonio Castellano.

El precedente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en el día de hoy, en su sesión ordinaria, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Viso 17 de Octubre de 1904.—El Secretario accidental, Antonio Castellano.—V.º B.º: El Alcalde, Ramón Ruiz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 125

Don Manuel Cortés y Gutiérrez de Ravé, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el ejercicio corriente, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir cuantas reclamaciones crean oportunas.

Fuente Obajuna 9 de Enero de 1905.—Manuel Cortés.—P. S. M.: El Secretario accidental, Emiliano Sanz.

VALENZUELA

Núm. 126

Don Francisco Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares de este término, formados por or-

den de la Dirección general de contribuciones, impuestos y rentas, terminados por la Junta pericial, quedan expuestos al público durante quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios.

Valenzuela 9 de Enero de 1905.—Francisco Serrano.—P. S. M.: El Secretario, J. Vázquez.

BUJALANCE

Núm. 127

Don Miguel Velasco y Coza, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de esta ciudad, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los individuos comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Bujalance 9 de Enero de 1905.—Miguel Velasco.

Núm. 134

Hago saber: que habiéndose formado el borrador para el alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual, en el que están obligados á pedir su inscripción todos los que cumplan veinte años desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive, pues de lo contrario están sujetos á las penas que determina la vigente ley de reclutamiento, y no habiéndolo efectuado los que á continuación se expresan, é ignorándose por esta Alcaldía cuál sea su paradero, se les hace saber por medio del presente que si no lo verifican antes del día 31 del corriente mes, serán eliminados del alistamiento y quedarán responsables por la falta en el cumplimiento de este deber.

Mozos que se citan

Antonio López Vargas, de Juan y Antonia.

Angel Custodio Baena Expósito.

Bartolomé José de Pats Expósito.

Bernardo Mariano Belmonte Expósito.

Elias Vicente Grant Expósito.

Emilio Castro, de otro y Josefa.

Francisco de Asís Villa y Córdoba Expósito.

José García Rojas, de Antonio y María.

Juan José Ramos, de Cándido y María.

Liborio Expósito.

Manuel Isidoro de Burgos Expósito.

Manuel Romero Castro, de Manuel y Ana.

Miguel Olaya Vinos, de Francisco y María.

Nicolás Ambrosio Teruel Expósito.

Pedro Ortega Gómez, de Marcos y Filomena.

Vicente Lorenzo Justiniano Expósito.

Ignacio Pedro Villafranca Expósito.

Bujalance 10 de Enero de 1905.—Miguel Velasco.

SANTAELLA

Núm. 128

Don Juan López Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante una plaza de Médico titular de dos que hay consignadas en esta localidad, con arreglo á las disposiciones vigentes de partidos médicos, para la asistencia sanitaria de los pueblos, y aprobada por la Junta de gobierno y patronato de Médicos titulares, con la dotación cada una de 2.000 pesetas, para la asistencia de los pobres, de por mitad, entre los dos titulares que produzca el casco de población como los cuatro departamentos rurales afectos á la misma.

Se anuncia al público por término de treinta días, para que los señores Licenciados en Medicina y Cirujía ó Doctores que se encuentren adornados de los requisitos exigidos en el reglamento del 12 de Octubre último, puedan solicitarla, acompañando los documentos necesarios al efecto.

Santaella 6 de Enero de 1905.—Juan López Segovia.

MONTILLA

Núm. 129

Don Juan Bautista Pérez Mataix Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo los mozos nacidos en el mismo, cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de los gestiones practicadas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten haber cumplido el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones donde se encuentren ó manifestar las señas de sus domicilios para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora y por virtud de este edicto, para que concurren al salón de actos de este Ayuntamiento, en los días 29 del corriente, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, en que han de tener lugar, respectivamente, la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Antonio Ramírez Zafra, hijo de Antonio y Aurora, nació el 11 de Enero de 1885, y su última residencia conocida Madrid.

Francisco Zafra Panadero, hijo de Manuel y Rosario, nació el 30 de Marzo de 1885, y su última residencia conocida Mieres (Asturias.)

Manuel Muñoz Cerezo, hijo de José y Lucía, nació el 26 de Noviembre de 1885, y su última residencia conocida San Paulo (Brasil.)

Montilla 10 de Enero de 1905.—Juan Bautista Pérez.

HORNACHUELOS

Núm. 131

Don Miguel Pérez Sainz, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas en bo-

rrador las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, respectivas al ejercicio de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Hornachuelos 12 de Enero de 1905.—Miguel Pérez.

POSADAS

Núm. 182

Don Luis Soldevilla Guerrero, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Síndico, un segundo proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el corriente año, en virtud á las alteraciones de que ha sido objeto el primero, á consecuencia de lo resuelto por el señor Gobernador civil de la provincia en orden de 31 de Diciembre próximo pasado y á lo dispuesto en la Ley de 19 de Julio último, que suprimió el gravamen sobre el trigo y sus harinas, queda dicho documento de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 146 de la vigente Ley municipal.

Posadas 12 de Enero de 1905.—Luis Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

OBEJO

Núm. 183

Don Marcos Savariego Soto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con objeto de cubrir el cupo y recargos correspondientes, se convocan licitadores para arrendar con facultad exclusiva los derechos que devengue en el término de esta localidad el consumo de las carnes de hebra, vinos y aguardientes, bajo el tipo de 2.767'27 pesetas, cuya subasta, que se celebrará por el sistema de pujas á la llana, tendrá efecto en esta Casa Consistorial el oncenavo día, á contar desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL publique este edicto.

El indicado remate tendrá lugar de once á doce del expresado día, bien sea por especies separadas en el orden expuesto ó en conjunto.

El arriendo de las mismas dará principio en la fecha en que sea notificada la aprobación de la Administración provincial y terminará el 31 de Diciembre de 1906.

Para hacer proposiciones será indispensable exhibir la cédula personal y depositar previamente el importe del 5 por 100 del tipo relativo á la especie que se desee subastar.

El pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento, donde consta entre otros particulares la fianza que ha de prestar el arrendatario, que será la cuarta parte del valor del remate, se encuentra en esta Secretaría municipal, donde podrán verlo los interesados que lo deseen.

Obejo 9 de Enero de 1905.—Marcos Savariego.

VALSEQUILLO

Núm. 15

Don Francisco Camacho Vázquez, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo Mariano Juan Armero Hernández, natural de este pueblo, hijo de Juan y Dolores, nacido en 24 de Noviembre de 1885 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 29 del corriente mes, y hora de las diez, para que comparezca en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Valsequillo 8 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Camacho.

PEDRO ABAD

Núm. 186

Don Mariano Pérez Vacas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose vacante por la causa tercera de las anunciadas en el artículo 43 del Reglamento de médicos titulares de 11 de Octubre último una de las dos plazas de facultativos de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se abre concurso para la provisión de la misma en la forma prevenida en los artículos 33 y siguientes del mencionado Reglamento.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, acompañando documento que acredite ser Doctor ó Licenciado en medicina y cirugía.

Pedro Abad 11 de Enero de 1905.—Mariano Pérez Vacas.

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1905.

PUENTE JENIL

Núm. 62

Señores Concejales

D. Antonio Baena Delgado
José María Sánchez Gil
Rafael Rivas Pérez
Antonio Campos Sánchez
Baldomero Jiménez Luque
Justo Estada Haro
José Estrada Muñoz
Francisco Morales Solís
Antonio Romero Jiménez
Mariano Borrego Montilla
Pedro de Ariza Estrada

D. Antonio Reina Morales
José María Melgar Paladín
Antonio Noguer Parejo
Juan Delgado Bruzón
Antonio Delgado Gálvez
José E. Delgado Bruzón
Antonio Jurado Gálvez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Varo Montilla	1984 41
Rafael Reina Carvajal	1960 20
Manuel del Pino Soler	1641 81
Francisco Gómez Cerveró	1584 65
Antonio Morales Rivas	1568 09
Andrés Carvajal Siles	1415 27
Eduardo Cejas Elejalde	1133 73
Francisco Varo Ariza	1067 91
Desiderio Martínez y Carrascosa	979 77
Joaquín Chacón Luque	861 58
José Cabello Luque	836 10
Luis del Pino Gil	800 66
Mariano Reina Montilla	752 82
José Morales Estrada	733 21
Miguel Cáceres Romero	693 20
Manuel María Melgar Padilla	669 70
José Marta López González	668 40
Juan José Montero Tizón	646 12
Leopoldo Parejo Reina	626 37
Francisco Baena Rivas	610 63
Agustín Aguilar Cano	599 60
Pedro Pérez Porras	593 80
José Estrada Melgar	590 04
Manuel Parejo Delgado	576 87
Luis Porras Castillo	575 54
Antonio López Muñoz	569 48
José María Chacón Luque	566 40
Francisco Aguilár Cano	565 66
Enrique Porras Castillo	540 86
Ricardo Moreno Ortega	529 42
José Gómez Fernández Tenorio	528 18
Miguel Moyano Cruz	520 30
Enrique Reina Morales	503 61
Manuel Tenor Ruiz	472 16
Francisco Berral Baena	469 60
Francisco Cerdón Fuentes	467 67
Antonio Pío Pérez Humañez	440 47
Leocadio Santaella Ontiveros	428 88
Manuel Gómez Perales	428 88
Emilio Pérez Rivas	428 88
Manuel Molina Borrego	420 19
Pedro Yerón Repullo	408 25
Joaquín García Hidalgo y Morales	405 56
José Chacón López	397 79
Timoteo Berral Delgado	381 04
Antonio Ortega Montilla	379 04
Aureliano Borrego Prado	373 79
Pascual Crespo Casado	362 08
Antonio Delgado Pérez	357 40
Antonio Lora Coca	356 51
Agustín Gutiérrez Berral	348 58
Tomás Albelda Ruiz	346 06
Francisco Crespo Casado	344 12
Alberto Gálvez Ariza	335 14
Francisco Ortega Montilla	331 56
Dionisio Velasco Delgado	330 49
Agustín Velasco Delgado	324 74
Antonio Cejas Baena	321 35
Agustín Pino Gil	319 96
Juan José Fernández Estrada	319 75
Servando Montero Cuenca	308 81
Fernán Rivas Baena	303 41

D. Rafael Santos Estepa 297 10
Andrés Jiménez Cuenca 295 78
Pedro Gutiérrez Lozano 292 91
Domingo Pérez Jaén 290 38
Francisco Estrada Reina 281 99
Eduardo Morales Reina 281 32
Manuel Quintero Cantos 280 28
Manuel Rey Muñoz 279 47
Esteban Romero Gálvez 258 46
José Pérez Aguilar 257 86

Puente Jenil 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Rafael Vergara.—El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Muñoz.

VALENZUELA

Núm. 63

Señores Concejales

D. Francisco Serrano López
Gregorio Martos Cabezón
Manuel Serrano López
Manuel Méndez Porcuna
Juan D. Hidalgo Gallardo
Ramón Gordillo Savariego
Ildefonso García Sánchez
Bartolomé Oliván Montilla
Antonio Pérez García
Juan Velasco Díaz

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Teodoro Priego Luque	758 50
Mateo Porcuna Fernández	747 80
Manuel Priego Luque	671
José Vázquez Moreno	485 12
Juan Martos Cabezón	226 65
Ricardo López Velasco	205 32
Juan M. Montilla Díaz	149 17
Francisco López Oliván	127 11
Juan J. Castilla Oliván	126 93
Manuel Porcuna Martos	112 02
Andrés Vicente Gallardo	104
Juan A. López Otero	101 47
Antonio Gordillo Hidalgo	98 31
Pablo Oliván Gutiérrez	97
Gregorio Rivas Oliván	95 48
Manuel Oliván Gordillo	79 17
Juan Gallardo Rivas	76 20
Gabriel Luque Priego	74 18
Antonio Méndez Gordillo	70 01
Alfonso Zurita Prados	58 28
José Rivas Oliván	55 02
Juan Miguel La O Susín	48 92
Benito Cabezón Gallardo	48 91
Ildefonso Porcuna Sagovia	47 04
Martín Velasco López	45 39
Miguel Sánchez García	45 23
Mateo Luque Gordillo	45 25
Mateo Gonzalo López Gutiérrez	45 18
Ildefonso Porcuna Arroyo	42 18
Ildefonso Méndez Gordillo	40 53
Gabriel Urbano La O	39 68
Luis Pedregosa Pedregosa	38 61
Andrés Vallejo Pedregosa	38 12
Antonio Horcas Vallejo	36 70
Martín López Díaz	36 23
Martín Lara Serrano	35 40
Benito Giménez Pedregosa	33 61
Gabriel Montilla Martos	33 61
Antonio Luque Méndez	28 19
Jorge Serrano Oliván	27 62

Valenzuela 2 de Enero de 1905.—El Secretario, J. Vázquez.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Serrano.

VISO

Núm. 66

Señores Concejales

D. Ramón Ruiz Sánchez

D. Manuel Lucio Ruiz López
Alfonso Linares Caballero
José Madueño Medina
Guillermo Linares Ruiz
José María Ruiz López
José López Ruiz
Rafael Mantas Ruiz
Rafael Barrio Jurado
José Mantas Fernández
Miguel Ramírez Caballero
Francisco Antonio López Ruiz

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Alfonso Madueño Fernández	722 47
Miguel Linares Gómez	573 46
José Antonio Ruiz López	361 65
Antonio López del Rey	268 70
Ramón Delgado Fernández	257 93
Mateo López Medina	241 45
Santiago López Madueño	235 33
Rafael Delgado Fernández	217 46
Juan Moreno Pelayo	174
Manuel Ruiz Rubio	173 71
Manuel Madueño Medina	163 54
Tomás Linares Moreno	161 68
Mateo Gómez Alfaro	156 44
Eduardo Giménez Arelliza	156 42
Francisco José Sánchez y Gómez	151 90
Antonio Sánchez Gómez	150 71
Amador Gómez Alfaro	140 75
Julán López Morales	120 81
Manuel Angel López Madueño	119 26
Antonio Muñoz Galán	117 10
Pablo Madueño López	110 58
Manuel Medina León	107 17
Mateo Medina Navas	104 70
Joaquín Ruiz López	102 76
Antonio Moreno López	96 28
Tomás Morales Medina	92 91
Alfonso Moyano Ruiz	89 95
Leonardo Giménez Arelliza	81 08
Francisco del Barro y Gallagos	80 48
Tomás González Medina	70 89
Francisco Vilaplana y Sevillano	67 77
José Ramón Linares Ruiz	66 69
Manuel Morales Medina	58 26
Francisco Delgado Moreno	58 07
José López Madueño	46 73
Juan José Ramírez Blanco	45 01
Antonio Delgado Moyano	43 69
Eulogio Hoyo Moreno	40 54
Francisco Ramírez Morales	38
Juan Fernández Muñoz	35 17
Alfonso Moreno Ramírez	34 12
Ramón Medina León	33 97
Ricardo López Gómez	31 70
Rafael Medina Ruiz	31 67
Ramón Medina Morales	29 82
Manuel Pablo Linares Gómez	29 80
Manuel Mantas Delgado	28 55
Manuel Ollero Fernández	51 46

Viso 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario accidental, Antonio Castellano.

VILLAVICIOSA

Núm. 64

Señores Concejales

D. José Soria Infante
Gabriel Romero Nevado
Juan Santos Fuentes
José Cantador Arribas

D. José de la Torre Rodríguez
José Escobar Nevado
Rafael Delgado Rojo
Tomás Vargas Calvo
Antonio Machuca Escobar
José Vargas Martínez
Juan Gómez Nevado
Juan José Mariscal Calvo

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Escobar Arribas	1775 15
José Escobar Arribas	1648 87
Pedro Cantador Arribas	1094 43
Juan Machuca Nevado	960 90
Rafael Nevado Infante	725 92
José Escobar Infante	581 97
Juan Sánchez Arribas	562 15
Mateo Pulido Moreno	537 83
Tomás Vargas Nevado	526 52
Francisco Nieto García	484 42
Antonio Calvo Pérez	377 58
Gabriel Calvo Pérez	336 49
Carlos Vargas Calvo	324 48
Rafael Valmisa Tonorio	305 45
Manuel Contreras Nevado	270 04
Bernardino Cantador Nevado	268 97
Juan Nieto Pulido	257 04
Gabriel Nevado Escobar	256 25
Juan Escobar Infante	253 93
Bartolomé Muñoz Galán	244 25
Florencio López Ruiz	236 45
Diego Martínez Rayo	235 73
Pedro José Nevado Escobar	229 18
Manuel Nieto García	219 85
José Moreno Machuca	217 99
Manuel Cantero Rodríguez	208 94
Gabriel Arribas Nevado	205 18
Antonio Galán Calero	202 77
Juan Machuca Infante	195 36
Juan Fernández Nevado	186 42
Francisco Arribas Carretero	184 74
José Vargas Calvo	173 79
Bernardino Nevado Nevado de M.	170 99
Juan de la Torre Sánchez	170 60
José Arribas Carretero	165 30
Patricio Nevado Nevado de M.	162 28
Antonio Sisenando Ruiz	149 15
Juan León Areales Nevado	147 80
José J. Barrios Infante	146 48
Miguel Pedraza Caballero	129 15
Juan Rodríguez Alcaide	127 11
José Nevado López	118 87
Juan Contreras Nevado	116 98
Juan de Dios Infante Carretero	110 20
Miguel Muñoz López	106 43
Acisclo Arribas Escobar	97 92
Juan Calvo Sepúlveda	94 53
Antonio Nevado Rodríguez	92 24

Villaviciosa 1.º de Enero de 1905.—El Alcalde, José Soria.—El Secretario, Pedro Molleja.

PATRONATO DE LA OBRA PIA

FUNDADA POR

DOÑA TERESA DE CORDOBA Y HOGES

Núm. 137

Debiendo concederse una dote de 500 pesetas a favor de doncella pobre, de buena conducta, huérfana y

natural de esta ciudad, que haya contraído matrimonio durante el pasado año de 1904, se anuncia al público para que las que se encuentren en aquellas circunstancias, puedan dirigir sus solicitudes documentadas, entregándolas en la Secretaría de este Patronato, (San Pablo 4.), de diez a doce de su mañana, en los días no feriados que restan del mes actual; advirtiéndose que transcurrido este término, no se admitirán las que se produzcan, y el patronato adjudicará la dote a la interesada que más exactamente reuna las condiciones exigidas para obtener dicho beneficio.

Córdoba 10 de Enero de 1905.—El Secretario-administrador, Manuel Varo.—V.º B.º: El Presidente, † El Obispo de Córdoba.

Núm. 138

Acordado por dicho Patronato, en sesión de 3 del que rige, conceder cuatro pensiones de 500 pesetas cada una, a favor de otros tantos jóvenes pobres, naturales de Córdoba, como ayuda de coste de la carrera que sea su voluntad seguir, siempre que ellos obtengan las más ventajosas calificaciones académicas, se anuncia al público para que los que se encuentren en dichas condiciones, puedan dirigir sus solicitudes documentadas entregándolas en la Secretaría de este Patronato, (San Pablo 44,) de diez a doce de la mañana, de los días no feriados que resten del presente mes, advirtiéndose que transcurrido ese plazo no se admitirán las que se produzcan, y esta Junta otorgará aquellas pensiones a los aspirantes que más justamente reúnan las circunstancias exigidas para la obtención de aquel beneficio.

Córdoba 10 de Enero de 1905.—El Secretario-administrador, Manuel Varo.—V.º B.º: El Presidente, † El Obispo de Córdoba.

JUZGADOS

LORA DEL RIO

Núm. 141

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Excm. Audiencia de Sevilla, referente a causa contra Luis Caballero Sierra, por abusos deshonestos y lesiones graves, se cita a Antonio López Herrera, vecino de Córdoba, domiciliado en la calle Almena, número veinte y cuatro, y cuyo actual paradero se ignora, para que los días cinco y seis de Abril próximo, a las doce en punto de la mañana, comparezca en los estrados de dicha Audiencia para declarar como testigo en el juicio oral ante el Tribunal del Jurado; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Lora del Río doce de Enero de mil novecientos cinco.—Licenciado José Maldonado.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

Modelación impresa

para las operaciones de quintas.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y ré cargos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción a las prescripciones vigentes.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

APENDICE

a los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

JUSTIFICANTES

de revista.

REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

Imprenta del "DIARIO DE CORDOBA"